

ORD. OBB N° 0396 /2021

ANT.: Denuncia DIGITAL N° 3281 de fecha 12-04-2021 ID 211-VIII-2021

MAT.: Informa sobre Denuncia DIGITAL N° 3281 y deriva competencias.

Concepción, 05 de Julio de 2021.

DE: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A:

De nuestra consideración:

Junto con saludarle, por medio del documento referido en el ANT., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de denuncia por RUIDOS MOLESTOS, EMISIONES ATMOSFÉRICAS O CONTAMINACIÓN DEL AIRE, RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, VECTORES BIOLÓGICOS (MOSCAS, ROEDORES, ETC.) CONTAMINACIÓN DE SUELOS, por parte de la operación de Ferretería ubicada en PASAJE ANTOFAGASTA N° 525, comuna de TALCAHUANO, REGIÓN DEL BIOBÍO.

De lo anterior como Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) podemos informar lo siguiente:

1. Qué la Ley Orgánica (Ley OSMA N° 20.417), en su artículo 2º establece que la SMA *tendrá por objeto ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA), de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.*

Los organismos sectoriales que cumplan funciones de fiscalización ambiental, conservarán sus competencias y potestades de fiscalización, en todas aquellas materias e instrumentos que no sean de competencia de la Superintendencia.

2. Que la SMA al realizar un examen de información de los antecedentes denunciados, ha podido constatar que la actividad denunciada debe contar con Resolución o Informe Sanitario favorable emitido por la SEREMI de Salud Biobío para realizar las siguientes actividades:
 - a. faenas de corte de madera,
 - b. control de emisiones de aserrín,
 - c. manejo de combustible,
 - d. control de vectores por los acopios de maderas y
 - e. el posterior despacho de residuos sólidos.

Por otra parte, la actividad comercial asociada a la ferretería, debe ser autorizada por la Il. Municipalidad de Talcahuano otorgando una patente comercial al establecimiento aludido, además de acatarse a la normas de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente y Ruido de esa comuna.

Dado que no es posible asociar los hechos señalados en el párrafo anterior con alguna de las competencias de la SMA, y en consideración a lo dispuesto en el inciso 2º artículo 14º de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se procede a derivar los antecedentes a los siguientes órganos con competencias en las materias denunciadas, según corresponda a la SEREMI de Salud de la Región del Biobío y a la Ilustre Municipalidad de Talcahuano respectivamente.

3. Por otra parte, respecto de la posible emisión de Ruido (Niveles de Presión Sonora o NPS), la Norma de emisión de ruido D.S. MMA N° 38/2011 es de competencias de la SMA, por lo que al analizar su denuncia se ha procedido a planificar una inspección ambiental junto a otras denuncia, para el mes de Julio del presente año.

Por este motivo, será contactado por un funcionario de este servicio mediante correo electrónico o llamada por teléfono, de acuerdo a los datos de contacto que informó en su denuncia digital.

4. Finalmente, para realizar una adecuada gestión del sujeto denunciado, solicitamos a la SEREMI de Salud y a la Ilustre Municipalidad de Talcahuano nos puedan remitir copias de las autorizaciones, informes y permisos emitidos a nombre de este establecimiento comercial o actividad productiva.

Se informa que se remite el presente oficio ordinario al denunciante, para su conocimiento, como respuesta inicial a su denuncia, y simultáneamente se remite a los servicios aludidos como derivación parcial de las materias denunciadas, adjuntando la denuncia en comento.

Sin perjuicio de lo anterior, ante cualquier futura consulta o solicitud de información, el denunciante puede escribirnos haciendo referencia al ID N° 3281 de la denuncia digital, ingresando a nuestra página web en el link: <https://portal.sma.gob.cl/index.php/contactenos/>, o ingresando al sistema de denuncia digital de la SMA con su Clave Única.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



JUAN PABLO GRANZOW CABRERA
Jefe Oficina Región del Biobío
Superintendencia del Medio Ambiente

HRC

DISTRIBUCIÓN:

—

[REDACTED]

C.C.:

- Il. Municipalidad de Talcahuano alexis.silva@talcahuano.cl , solange.jara@talcahuano.cl
- SEREMI de Salud de la Región del Biobío. accionesanitaria@seremidesalubiobio.cl
- Expediente SIDEN 211-VIII-2021
- Oficina de Partes OBB.